ACTA No. 18 de 2024
DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 09 de 2024.

Comité Estructurador y Evaluador conformado según Resolución DESAJCUNR23-30 del 22 de junio de 2023, expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, de conformidad con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Ejecutivas Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

INTEGRANTES

COMITÉ SECCIONAL ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR		ASISTENCIA	
Cargo	**Nombre del Servidor de la DESAJ que ocupan actualmente el cargo**	**SI**	**NO**
Profesional Universitario G-11	**Martha Helena Lizarazo Báez** – Área donde surge la necesidad	X	
Profesional Universitario G-11	**Carmen Liliana Mosquera** – Líder administrativo	X	
Profesional Universitario G-11	**Yadira Herrera Ramírez** – Servidora del área financiera	X	
Profesional Universitario G11	**Melissa Fernández Reinoso** – Servidora del Área de Jurídica	X	

DESARROLLO DE LA REUNION

El día de hoy, (24) veinticuatro de abril de (2024) dos mil veinticuatro, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), en la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron los servidores judiciales antes mencionados, con el fin de analizar las subsanaciones presentadas por los oferentes del proceso de selección, que fueron requeridos mediante las Actas No. 16 y 17 del diecinueve (19) y veintidós (22) de abril pasados y, en caso de considerarlo pertinente, recomendar al ordenador del gasto la aceptación de la oferta dentro de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-09- 2024 cuyo objeto es: ***"LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN UTILIZANDO CONTROLES INTELIGENTES Y AUTÓNOMOS EN LA SEDE AYDEE ANZOLA LINARES (CAN) A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUNDINAMARCA – AMAZONAS".***

Una vez verificada la plataforma SECOP II, se constata que se recibieron tres (3) subsanaciones de los cuatro (4) proponentes requeridos, enlistados de la siguiente manera:

- **INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S- NIT:** 900.448.366-9
- **A3M INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.- NIT**: 901.167.174-9
- **MACROVIL S.A.S.- NIT:** 901.222.449-4

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN CONYCO S.A.S.**, identificada con NIT. 900.933.647-3, NO presentó la subsanación requerida, el Comité Estructurador y Evaluador **RECHAZA** la oferta, en razón a la causal segunda del numeral 6.2 de la Invitación Pública, que establece que será causal de rechazo de la oferta *"Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el comité evaluador".*

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-09-2024
Descripción del proceso LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN UTI
De: Ingenieria y Diseño de Occidente S.A.S
Usuario: Alexander Bedoya Duque
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(22/04/2024 8:58:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6049367
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: OBSERVACIONES DE PLIEGO DE CONDICIONES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Subsanación.zip	Subsanación.zip	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenos días

Por medio de la presente remito subsanación.

Referencia interna: MC-09-2024
Descripción del proceso LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN UTI
De: A3M INGENIERIA Y PROYECTOS
Usuario: A3M INGENIERIA Y PROYECTOS
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(22/04/2024 4:18:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6053868
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: SUBSANACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Desglose PROPUESTA ECONOMICA MC-09-2024.xlsx	Desglose PROPUESTA ECONOMICA MC-09-2024.xlsx	Detalle
Subsanacion A3M INGENIERIA Y PROYECTOS.pdf	Subsanacion A3M INGENIERIA Y PROYECTOS.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes.

Se adjunta subsanación de A3M INGENIERIA.

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-09-2024
Descripción del proceso LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN UTILIZANDO CONTROLES INTELIGENT
De: MACROVIL S.A.S
Usuario: CESAR SEBASTIAN ECHEVERRY
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(22/04/2024 6:57:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6055647
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION DE DOCUMENTOS

Anexos

Documento	Nombre del documento
DOCUMENTOS DE PERSONAL .pdf	DOCUMENTOS DE PERSONAL .pdf
CEF_MAC.pdf	CEF_MAC.pdf
CERT CONIMASTER F.pdf	CERT CONIMASTER F.pdf
COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL.pdf	COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL.pdf
Acta de liquidación FINAL MACROVIL.pdf	Acta de liquidación FINAL MACROVIL.pdf

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

CORDIAL SALUDO

Mediante la presente, se envia subsanacion de documentos, para seguir habilitados en el vigente proceso

Siendo así se verifico la subsanación del proponente con menor valor ofertado, presentada por el oferente **A3M INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.,** aclarando que, en caso de cumplir con los requisitos de la invitación pública, se recomendará la aceptación de su oferta y, en caso de que no cumpla, se procederá con el rechazo de la misma.

El oferente a través de la plataforma SECOP II, presentó documentación con la que pretende subsanar lo requerido por este comité evaluador. El mensaje con el documento anexo fue enviado dentro del plazo dispuesto para ello.

Una vez verificada la plataforma SECOP II se revisaron los siguientes documentos:

- **Justificación del precio ofertado:** El proponente cumple con la justificación requerida en el acta No. 16 de 2024
- **Requisitos Técnicos Habilitantes**: La certificación aportada no cumple con lo exigido en el numeral 3.2.17.1
- **Experiencia:** Las certificaciones de experiencia aportadas no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 3.2.20. EXPERIENCIA y la Adenda No. 01, numeral 3.2.20.1 "Nota 2: Para la acreditación de la experiencia no se aceptarán certificaciones de subcontratos."

En consecuencia, la oferta se **RECHAZA**, en razón a la causal número once (11) del numeral sexto de la invitación publica que establece que será causal de rechazo de la oferta "Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido en el cronograma.".

Posteriormente se verifico la subsanación del proponente con el segundo menor valor ofertado, presentada por el oferente **MACROVIL S.A.S.,** aclarando que, en caso de cumplir con los requisitos de la invitación pública, se recomendará la aceptación de su oferta y, en caso de que no cumpla, se procederá con el rechazo de la misma.

El oferente a través de la plataforma SECOP II, presentó documentación con la que pretende subsanar lo requerido por este comité evaluador. El mensaje con el documento anexo fue enviado dentro del plazo dispuesto para ello.

Una vez verificada la plataforma SECOP II se revisaron los siguientes documentos:

- **Compromiso Plan de Gestión ambiental:** Revisada la documentación allegada, se verificó que cumple con el Compromiso Plan de Gestión Ambiental, conforme al requerimiento del acta No. 16 de 2024 de evaluación de ofertas.
- **Requisitos Técnicos Habilitantes**: El proponente no allego la documentación completa para acreditar el personal mínimo requerido de acuerdo al numeral 3.2.17.1
- **Experiencia**: No cumple debido a que se evidencia que las certificaciones de experiencia aportadas no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 3.2.20. EXPERIENCIA y la Adenda No. 01, numeral 3.2.20.1. NOTA IMPORTANTE: Las certificaciones de experiencia expedidas por entidades particulares deberán estar acompañadas con la copia del correspondiente contrato, así como de la factura de venta o documento equivalente.

En consecuencia, la oferta se **RECHAZA**, en razón a la causal número once (11) del numeral sexto de la invitación publica que establece que será causal de rechazo de la oferta "Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido en el cronograma.".

En ese sentido se procedió a verificar la subsanación del proponente con el tercer menor valor, presentada por el oferente **INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S**, aclarando que, en caso de cumplir con los requisitos de la invitación pública, se recomendará la aceptación de su oferta y, en caso de que no cumpla, se procederá con el rechazo de la misma.

El oferente a través de la plataforma SECOP II, presentó documentación con la que pretende subsanar lo requerido por este comité evaluador. El mensaje con el documento anexo fue enviado dentro del plazo dispuesto para ello.

Una vez verificada la plataforma SECOP II se revisaron los siguientes documentos:

- **Compromiso Plan de Gestión ambiental:** Revisada la documentación allegada, se verificó que cumple con el Compromiso Plan de Gestión Ambiental, conforme al requerimiento del acta No. 16 de 2024 de evaluación de ofertas.
- **Acreditación MIPYME:** El proponente subsano el requisito y acredito la condición de MIPYME, conforme al requerimiento del acta No. 16 de 2024 de evaluación de ofertas.

En consecuencia, el oferente **CUMPLE** con los requisitos previstos en los numerales 3.2.16. y 2.3 y subsano con forme a lo establecido en el numeral cuarto de la invitación pública.

Así las cosas, el Comité Estructurador y Evaluador **ACEPTA** la oferta presentada por el oferente **INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S**

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente **INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S.,** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública 09 de 2024, el Comité Estructurador y Evaluador del proceso de selección, recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el contrato objeto del presente proceso de selección MC-09-2024, al proponente **INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S** identificado con NIT 900.448.366-9 representada legalmente por el señor Alexander Bedoya Duque, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.084.640, por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($125.999.997) INCLUIDO IVA.**

Siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de hoy veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se da por terminada y se suscribe por quienes en ella hemos intervenido.

CONVOCADOS / ASISTENTES

Melissa Fernández Reinoso
Profesional Universitario Grado 11
Área Jurídica

Carmen Liliana Mosquera Batista
Profesional Universitario Grado 11
Líder Administrativo

Yadira Herrera Ramírez
Profesional Universitario Grado 11
Área de Financiera

Martha Helena Lizarazo Báez
Profesional Universitario Grado 11
Área donde surge la necesidad